

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00106-00
AUTO No. 1539

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1. Incorporar al expediente los anteriores escritos para que obren en el proceso.
2. Reconocer personería amplia y suficiente al Dr. EDGAR MARINO SEMANATE NAVIA con T. P. No. 120.935 del C.S. de la J. para que actúe en representación dela Curadora Legítima en los términos del poder conferido.
3. Hágasele saber al mandatario judicial que la revisión de interdicción judicial del señor WALTER MARIN PAEZ fue ordenada mediante auto de fecha 9 de mayo del presente año y se encuentra en desarrollo del trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ